



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expediente núm. X2026000212

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 12 de marzo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: AFA DEL INSTITUT DE CASSÀ DE LA SELVA CURSO 2025/2026

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el presidente de la AFA del Instituto de Cassà de la Selva, con fecha 3 de febrero de 2026 y con registro de entrada número E2026000751. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013, general de subvenciones

Visto que la AFA del Instituto de Cassà de la Selva solicita una ayuda económica para el proyecto de climatización del Instituto. Iniciarán este proyecto por fases, donde primero empezarán por hacer 9 aulas de la fachada oeste. En las cuales habrá un aparato por aula.

Visto que este proyecto necesita de un gran capital que se ejecutará por fases.

Visto que actualmente hay 95 alumnos (74 de ESO y 21 de Bachillerato) de Riudellots de la Selva que están escolarizados en el Instituto de Cassà de la Selva.

Visto el informe favorable emitido por la Concejalía de Enseñanza con fecha 24 de febrero de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Atendiendo que se presupuestó nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3240.48008 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que lo propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Arts. 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden conceder en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden conceder directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. El artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la AFA IES Cassà de la Selva con NIF número G17397613, una subvención por importe **6.000,00€**, tal y como se detalla en continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2026000212	AFA IES CASSÀ	G17397613	Proyecto climatización	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total de el objectiu subvencionado	Coste de las gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiamiento	Importe a justificar
29.000,00€	29.000,00€	6.000,00€	20,69%	29.000,00€

SEGUNDO.- Disponerse el gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 324.48008 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención a lo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de acuerdo con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, la realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, se debe justificar la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2026, por importe igual o superior a **29.000,00€** con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al

periodo subvencionable del 15 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2026.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la solicitud y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones u entes públicos o privados. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que se puede solicitar como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO - En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al AFA IES Cassà de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,